



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUD DE ESTADO DE CONTROL
PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA,
MES DE DICIEMBRE AÑO 2024, SEGÚN INDICA.
ORDENA NOTIFICACIÓN.**

TEMUCO, 12 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AR-00532/2024

VISTOS:

LO DISPUESTO EN LA LEY N° 15.720, QUE CREA LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB; EN EL DECRETO SUPREMO N° 5.311 DE 1968 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE JUNAEB; EN EL DECRETO LEY N° 180 DE 1973, QUE DECLARA EN RECESO EL CONSEJO DE JUNAEB CUYAS FACULTADES OTORGA A SU SECRETARIO GENERAL; EN LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN EL DECRETO N° 126 DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE SUSTITUYE DECRETO N° 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO N° 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO; EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023, QUE APRUEBA MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS PARA LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN, Y ORDENA PUBLICACIÓN; EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3549 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS QUE SE INDICA; EN LA RESOLUCIÓN RA N°173 /31/2024, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024 DE JUNAEB, QUE ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; EN LA RESOLUCIÓN N° 7, DE 2019, QUE FIJA NORMAS SOBRE EXENCIÓN DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN, Y EN LA RESOLUCIÓN N° 14, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE DETERMINA LOS MONTOS EN UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES, A PARTIR DE LOS CUALES LOS ACTOS QUE SE INDIVIDUALIZAN QUEDARÁN SUJETOS A TOMA DE RAZÓN Y A CONTROLES DE REEMPLAZO CUANDO CORRESPONDA, AMBAS DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS;

2.- QUE, LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA N° 03, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.529.047 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- QUE, EL DECRETO N° 126 DE 2005, QUE SUSTITUYE DECRETO N° 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO N° 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3° LO SIGUIENTE:

“CORRESPONDERÁ A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”;

5.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, CUYO TEXTO FUE APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE JUNAEB;

6.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° DN- 00001/2024 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO AÑO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 03;

7.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 28.059 CUPOS, DE LOS CUALES 11.276 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA; 10.042 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA; Y 6.741 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

8.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA BECA AÑO 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 117 DE FECHA 12-03-2024 SE CONSTITUYÓ LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA;

9.- QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, SINGULARIZADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBTÍTULO 10.1 Y 10.2., EL ÁREA DE BECAS REGIONAL SEGÚN CONSTA EN MINUTA DE FECHA 26-03-2024 DEL 2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, HA EFECTUADO UN ANÁLISIS RESPECTO LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ALGUNO DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, CONFORME SE DISPONE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS Y PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.

10. QUE, CONFORME LO INFORMADO POR EL ÁREA DE BECAS REGIONAL EN LA MINUTA DE FECHA 26-03-2024 DEL 2024, YA REFERIDA, LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA DENTRO DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES PROCEDIÓ A RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO A LOS CRITERIOS Y MECANISMOS DISPUESTOS EN EL TÍTULO 12 ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS, DEL MANUAL SINGULARIZADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO;

11.- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA CONSTA EN EL DOCUMENTO “ACTA DICIEMBRE” DE FECHA 05-12-2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 3 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace

presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

14.- QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y CONFORME LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO 2024, MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE VIENE EN RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, CONFORME AL ANÁLISIS CONTENIDO EN MINUTA ADJUNTA.

15.- QUE, EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión segundo semestre del Programa Becas Indígenas a la estudiante renovante de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo suspensión.
- Certificado médico .

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MARCO ANDRES BENEDETTI MORALES

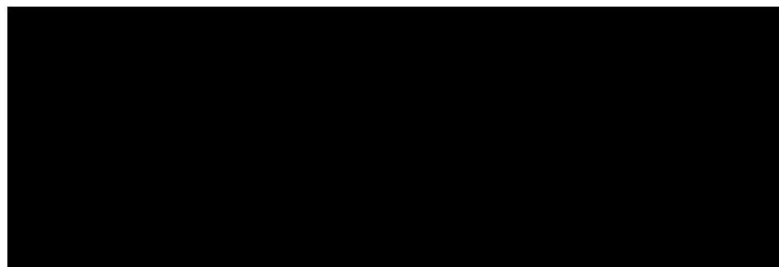
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
anexo suspension	Digital			

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil





3. Control programático: Solicitud de Suspensión

1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

RUT			Teléfono	
Nombres			Celular	
Apellidos			E-mail	
Domicilio familiar				
Beca/s que corresponda				
Solicitud: marque con una X el estado correspondiente	Suspensión Anual		Suspensión Primer Semestre	Suspensión Segundo Semestre
Último mes que fue alumno regular.	enero			

Causal	Selección
1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante (certificado).	
2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante (certificado).	
3. Problemas vocacionales (demostrar buen rendimiento).	

_____ Fecha _____
_____ estudiante

NOTA 1: En caso de que la suspensión se curse posterior al pago de alguna de las cuotas correspondientes al periodo a suspender, no se solicitará devolución de los dineros ni se realizarán descuentos una vez que se reactive el beneficio, siempre y cuando se acredite el certificado de alumno regular hasta el mes de suspensión. Por el contrario, JUNAEB podrá aplicar ajustes en cuotas de aquellos meses que el estudiante no acredite que se mantuvo asistiendo a clases.

NOTA 2: Frente a situaciones excepcionales de emergencias sanitarias, declaración de estados de excepción constitucional, situaciones de catástrofes, paralización de actividades u otras circunstancias que afecten el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales o instituciones de educación superior, declaradas por la autoridad correspondiente, que impidan la presentación del anexo firmado, se establece que éste podrá ser entregado por el estudiante vía on line sin necesidad de encontrarse suscrito.



FORMULARIO DERIVACION DE URGENCIA

ESTABLECIMIENTO
ORIGEN:

NUMERO DE
ATENCION:

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Tipo Paciente: **NORMAL (CON RUT)**

RUT:

Nombres:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Fecha de

Nacimiento:

Edad:

Comuna de Origen:

Dirección Particular:

Urbano/Rural:

Sexo (Género):

Previsión:

PRAIS: **NO**

DATOS DE ADMISIÓN

Nº Atención:

Fecha Admisión:

Tipo de Consulta: **ADULTO**

Tipo de Medio de Llegada: **PROPIOS MEDIOS**

Origen de la Procedencia: **DOMICILIO**

Motivo de Consulta:

Resultado aplicación protocolo
selector de demanda: **C4**

Diagnóstico

- S400 :
- S800 :
- 0000 :
- 0000 :

Destino Inmediato del Paciente

Destino Específico

TEMUCO HOSP.

Categorización Cierre Atención

C3

Procedimiento e Indicaciones

Motivo de Derivación

Nombre y Firma del Funcionario

FORMULARIO DE ATENCION DE URGENCIA

ESTABLECIMIENTO:

NUMERO DE ATENCION:

ADMISSION:	INICIO DE ATENCION:	MEDIO LLEGADA: PROPIOS MEDIOS
NOMBRE:	RUT:	TELEFONO:
DIRECCION:	PUEBLO ORIGINARIO:	PROCEDENCIA (URBANO / RURAL):
EDAD:	SEXO (GÉNERO):	PREVISION:

SIGNOS VITALES

Horas:	17
Temperatura Axilar:	
Temperatura Rectal:	
Presión Sistólica:	
Presión Diastólica:	
Frecuencia Cardíaca:	
Frecuencia Respiratoria:	
Saturometría:	
Latidos Cardio - Fetales:	
Hemoglucotest:	
Estado de Conciencia (AVDI):	A - V - D - I
Dolor, EVA:	
Distresado:	SI - NO

Motivo de Consulta

REF DOLOR DE TOBILLO Y MUÑECA Dº POST ACC DE TRANSITO, VOMITOS 1 DIA DE EVOL.
C. BOYECO

Observaciones Categorización

REFEREMESIS 2 EPISODIOS, MAREOS DOLOR DE TOBILLO Y MANO DERECHO POST ACCIDENTE DE TRANSITO

Funcionario Que Atiende

Médico
Odontólogo
Matrón(a)
Enfermero(a)
Técnico Paramédico
Kinesiólogo

Tipo de Consulta : ADULTO

Atención Manifestación Social: NO
Tipo de Paciente: NO APLICA

Origen de la Procedencia
DOMICILIO

Otros Datos
* NINGUNO

EN CASO DE TRAUMA, COMPLETE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES

Naturaleza del Hecho	Elemento Causante	Fecha Aproximada del Hecho	Horas aproximada del hecho						
Accidente de tránsito Accidente laboral Accidente escolar Accidente doméstico Accidente en la vía pública Agresión Riña Violencia intrafamiliar Mordedura de perro Agresión sexual Otro Accidente Incendio Accidente Terremoto Accidente Erupción Accidente Tsunami	Contundente Cortante Punzante Corto-punzante Arma de Fuego Explosión Calor Frio Otro	<table border="1"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>02</td> <td>12</td> <td>2024</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	02	12	2024	08 : 30
DIA	MES	AÑO							
02	12	2024							

Pronóstico Médico Legal o Incapacidad Laboral

Paciente sin lesiones
Leve (0 - 14 días)
Mediana Gravedad (15 - 29 días)
Grave (30 días o más)
Se requieren exámenes complementarios

Diagnóstico (DAU Nº 15103192)

Resultado aplicación protocolo selector de demanda

C4

Condición del paciente al cierre de atención

☒ Vivo
☐ Fallecido

Otro: no es traslado del Paciente

Trasladado otro Establecimiento

Establecimiento: TEMUCO HOSP.
(HOSP. ALTA COMPLEJ.)

Destino:

Fecha de Indicación Sin Información.

Hospitalización:

Categorización Cierre Atención

C4

Procedimientos e Indicaciones en box

Indicaciones al alta

La salud atendiendo sus dudas las 24 horas, los 7 días de la semana.
La condición del consultante, si las molestias persisten o aumentan, debe recurrir de inmediato a la atención médica.